



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, DIGESETT.

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA INICIO DEL PROCEDIMIENTO
CONTRATACION MENOR, APROBACIÓN DE LA BASE DE LA
CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS. DIGESETT-DAF-CM-2026-
0067, DESTINADO A LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS
INFORMATICOS PARA MINIVAN, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.**

Acta Número 115-2026:

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, año Ciento ochenta y dos (182) de la Independencia Nacional y Ciento sesenta y tres (163) de la Restauración de la República, siendo las 08:15 horas del día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), yo **Lic. David Minaya Peña**, (Director Administrativo y Financiero) de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre, DIGESETT, me he reunido en el Departamento de Compras y Contracciones, ubicado en el Expreso V Centenario esq. San Martín, en el 3er. Nivel, que aloja su sede principal, para tratar los temas de Selección y Designación de Peritos Técnicos especializados y las especificaciones Técnicas, destinado para la adquisición de mobiliarios y equipos informáticos para minivan, dirigido exclusivamente a mipymes, para ser utilizados en las unidades de drones que serán incorporadas a los servicios de esta Digesett, para la supervisión del tránsito a nivel nacional

VISTO: El oficio No. TDLI-CI-0080-26, de fecha 23 de septiembre del presente año 2026, del Director de Tecnología de la Información DIGESETT). Solicitando de equipamiento de la Unidad de Drones.

VISTA: La Ley No. 47-25 que deroga la ley 340-06 Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025)

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

VISTA: La resolución PNP No. 01-2026, de fecha (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que el monto establecido es desde **RD\$268,111.38 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CIENTO ONCE PESOS DOMINICANOS CON 38/100)** hasta **RD\$2,010,835.37 (DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 37/100)** para las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberán realizarse mediante **Contrataciones Menores**.

POR CUANTO: a que la referida Ley, establece en su artículo. 25: Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: **4) La selección de los peritos.**

POR CUANTO: a que la referida Ley, establece en su artículo. 90: Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas.

POR CUANTO: a que referido Decreto, establece en su Artículo 89.- Perfil y cantidad de peritos. **Párrafo I. En los procedimientos de contratación menor y de contratación directa sujeta a umbral, puede designarse un (1) perito, seleccionado según la naturaleza del objeto contractual. Dicho perito puede apoyarse en las áreas financiera y legal de la institución, sin delegar su responsabilidad técnica. En estos casos, la intervención pericial tiene un alcance simplificado, limitado a la validación esencial de las especificaciones y de la conformidad técnica de las ofertas.**

POR CUANTO: a que referido Decreto, establece en su Artículo 91.- Formalización de designación y duración de funciones. **Párrafo I. En los procedimientos de contratación menor, los peritos son designados por la Dirección Administrativa y Financiera. La designación debe hacerse constar en un acta simple de inicio de procedimiento.**

Por tales razones y en cumplimiento Ley No. 47-25 que deroga la ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025), y su reglamento de aplicación aprobado por el decreto 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento de selección de **contratación menor** para la adquisición de mobiliarios y equipos informáticos para minivan.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, las especificaciones técnicas realizada por el Perito Técnico Especializado para la solicitud de conversión y equipamiento de minivan.

TERCERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, El Pliego de Condiciones que contienen la Base de la Contratación para la solicitud de conversión y equipamiento de minivan.

CUARTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la designación **del 2do. Tte ogredy Alexander Fernandez Muñoz, P.N., Enc. de Redes** , como perito técnico especializado para elaborar estudios previos, analizar y emitir informes del procedimiento de referencia.

QUINTO: Se hace constar que el perito seleccionado y designado para este procedimiento, declara que no existe circunstancias comprobables o indicios razonables que puedan comprometer su imparcialidad o constituyan un conflicto de interés en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 93 del Decreto no.52-26 que emite el Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25 de Contrataciones Publicas.

SEXTO: Se le Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de la **Dirección General de Tránsito y Transporte Terrestre, DIGESETT** proceder a elaborar la convocatoria del proceso.

Yo Director Administrativo y Financiero de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT)., conocí y aprobé a unanimidad de votos el Procedimiento de Selección y Designación de Peritos Técnicos especializados y las especificaciones Técnicas las cuales servirán de base en la adquisición de:

ITEMS.	ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Sillones anclados	- Ergonómico, piel sintética, color negro, - Base giratoria de 360° con bloqueo en posiciones cada 45°. - Base de Anclaje al piso mediante placas de	UND	6

		reparto y tornillería certificada al chasis. • Ajuste de altura, profundidad de asiento, inclinación de respaldo y soporte lumbar. • Amortiguación de vibraciones y tapicería técnica lavable. • Cinturón de seguridad de tres puntos integrado o anclado a estructura, para el traslado. • Reposabrazos abatibles que no interfieran con la consola de trabajo.		
2	Computadora completa	• Monitor de 27" • Panel IPS de 27" con resolución 3840 x 2160 y cobertura no menor al 95 % del espacio SRGB. • Brillo mínimo de 350 cd/m2, contraste 1000.1 y tiempo de respuesta no mayor a 5 ms. • Acabado antirreflejo, indispensable para la operación con alta luz ambiente. • Entradas HDMI 2.0 y Displayport 1.4, con montaje compatible VESA 100 x 100. • Calibración de fábrica con reporte y recalibración en sitio tras la instalación. • Alimentación compatible con el sistema autónomo de la unidad. • CPU industrial	UD	3

		Equipo industrial sin ventilador o con ventilación fichada, apto para vibración y ambiente polvoriento. • Procesador Intel Xeon o equivalente, con un mínimo de ocho núcleos. • 64 GB de memoria RAM con corrección de errores (ECG). • Unidad SSD NVMe de 2 TB para sistema y trabajo, con bahía adicional de expansión. • Tarjeta grafica dedicada con al menos 8 GB de memoria para decodificación y análisis de video. • Mínimo cuatro salidas de video simultaneas y ocho puertos USB 3.x. • Doble puerto Ethernut Gigabit y entrada DC de amplio rango (9-36 V). • Rango de operación de -20 °C a +60 °C, con montaje en rack o bajo escritorio con antivibración • Teclado mecánico y mouse ergonómico industrial. • Teclado con protección contra derrames y polvo, con retroiluminación regulable. • Distribución en español latinoamericano, con teclas selladas. • Mouse ergonómico con sensor óptico de precisión y superficie antideslizante. • Conexión USB par cable o receptor de 2,4 GHz de baja latencia. • Bandeja o superficie con retención que permita la		
--	--	---	--	--

		operación con el vehículo en movimiento. Debe contener todas sus licencias de Windows 11 pro y los antivirus y seguridad de endpoint corporativo por un periodo mínimo de 1 año. Debe incluir los soportes vesa articulados con anti vibración Brazos de aluminio con resorte de gas y ajuste de tensión. Compatibilidad VESA 75/100 y capacidad de carga no menor a 9 kg por brazo. Amortiguadores de vibración en la base y bloqueo de posición para la marcha. Rotación, inclinación y giro completos, con gestión de cables integrada. • Anclaje sobre escritorio o mampara estructuralmente reforzada.		
3	Tablet ruggedizada para cabina	• Tablet ruggedizada de 10" a 12" con certificación MIL-STD-810 G y grado IP65 o superior. • Pantalla legible bajo luz solar directa, con brillo no menor a 800 nits y operación con guantes. • Batería intercambiable en caliente con autonomía mínima de ocho horas. • Conectividad 4G/5G, wi-Fi 6, Bluetooth y GNSS. • Base de montaje vehicular con carga y bloqueo de seguridad. • Destinada a consulta de datos, formularios	UD	3

		operativos y coordinación en cabina.		
4	Tablet ruggedizada para planificación	• Tablet dedicada a la planificación de misión y al control secundario de la aeronave. • Compatibilidad con las aplicaciones oficiales del fabricante de las aeronaves. • Pantalla de alto brillo, protección IP65 y carcasa con asa o correa de sujeción. • Almacenamiento mínimo de 128 GB con ranura de expansión. • Carga desde el sistema eléctrico de la unidad, sobre soporte articulado.	UD	3
5	Monitor 24" full HD.	• Dos paneles IPS de 24" con resolución 1920 x 1080 y marcos delgados para configuración apilada. • Brillo mínimo de 250 cd/m2 y Angulo de visión de 178°. • Montaje vertical sobre columna con ajuste de altura e inclinación. • Entradas HDMI y Displayport, con conexión en cadena cuando el modelo lo permita. • Destinados al mosaico de cámaras, análisis de video y elaboración de informes.	UD	6
6	Rack profesional 19"	• Rack de 19" con 12U útiles y profundidad mínima de 600 mm, con	UD	3

		rieles frontales y traseros regulables. • Estructura de acero con montaje antivibración sobre piso y pared. • Puerta frontal perforada, acceso posterior y cerradura con llave. • Ventilación forzada con al menos dos ventiladores de 120 mm y filtros lavable. • Termostato de control de ventilación y sensor de temperatura con alarma en consola. • Barra de tomas PDU de 19" con protección contra sobretensión y ocho salidas. • Bandejas, organizadores de cable y paneles ciegos para las unidades libres. • Estación de trabajo Procesador Intel Core i7 de generación vigente o equivalente. • 32 GB de memoria RAM y unidad SSD NVMe de 1 TB.		
7	Inversor puro senoidal con sus baterías	• inersor de onda senoidal pura de 3,000 W continuos y 6,000 W de pico. • Entrada de 24 V DC y salida de 120 V AC a 60 Hz, con distorsión armónica total no mayor al 3 %. • Eficiencia no menor al 90 % a carga nominal, con bajo consumo en reposo.	UD	3

		• Transferencia automática entre red externa e inversor en menos de 20 ms. • Protecciones de sobre carga, cortocircuito, sobre temperatura y bajo voltaje de batería. • Ventilación forzada controlada por temperatura y panel de estado remoto. • Debe incluir las baterías • Anclajes anti-vuelco certificados para el banco de baterías, Bancada metálica anclada al chasis con tornillería grado 8.8 o superior, Resistencia a fuerzas de 20 G longitudinales y 10 G laterales conforme a criterios de sujeción de Carga. • Bandeja de contención con bordes perimetrales y separación dieléctrica respecto del chasis. • Sujeción superior mediante barras o cinchas metálicas que impidan el desplazamiento vertical. • Aislamiento de terminales y cubierta protectora contra contacto accidental. • Placa de identificación de tensión y advertencias de riesgo eléctrico. BANCO DE BATERIA		
--	--	---	--	--

		Química LiFep04 por seguridad térmica, estabilidad y vida útil prolongada. • Capacidad nominal de 200 Ah a 24 V, equivalente a 4.8 kwh, utilizables al menos al 80 % de profundidad de descarga. • Vida útil mínima de 4,000 ciclos al 80 % de profundidad de descarga. • Corriente de descarga continua no menor a 100 A y de pico no menor a 200 A. • Rango de operación en descarga de -20 °C a +60 °C, con bloqueo de carga por debajo de 0 °C. • Celdas de grado A con certificación UN 38.3 e IEC 62619. • instalación en bancada anclada y ventilada, con desconectador principal accesible. • Monitor digital de consumo y estado de batería.		
--	--	--	--	--

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


Lic. DAVID MINAYA PEÑA,
 Director Administrativo y Financiero

